

María del Carmen Martín Pavón. 10/1018923/19. Existir descubierto cotización. 307.187. 368.624. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1998. María Lourdes Iglesias Martín.

«Castellana de Petróleos, Sociedad Anónima». 10/1011738/12. Existir descubierto cotización. 900.328. 1.080.394. Del 1 de enero al 26 de octubre de 1998. Nuria Marcos Sierra.

Cándido Cebrián Barrantes. 10/1014318/70. Existir descubierto cotización. 397.096. 476.515. Del 16 de noviembre al 6 de noviembre de 1998. Jesús Merino Padilla.

«Urzagal Tres, Sociedad Limitada». 10/1014803/70. Existir descubierto cotización. 786.041. 943.249. Del 17 de noviembre de 1996 al 7 de julio de 1998. Lucía Gutiérrez Escudero.

Miguel Sánchez Consuelo. 10/1020630/77. Existir descubierto cotización. 588.213. 705.856. Del 1 de febrero al 6 de octubre de 2000. María Sonia Fernández Gutiérrez.

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—63.117.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Obra: Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. Primera fase = tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro. Expediente número 1. Término municipal Zaragoza (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ocupación las obras relativas al «Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. Primera fase. Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Zaragoza, para los días miércoles 30, jueves 31 de enero y viernes 1; martes, 5; miércoles, 6, y jueves, 7 de febrero de 2002, a las nueve de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se preceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Zaragoza o Concejal en quien delega, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.—Carlos de Miguel Domínguez.—63.042.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Fuentes de la Alcarria», en el término municipal de Brihuega (Guadalajara).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, y durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, se ha enviado el proyecto al Ayuntamiento de Brihuega, en cuyo término municipal se ha proyectado la subestación, a fin de emitir informe y condicionados: las alegaciones que formula se refieren a la línea de entrada y salida en la subestación de la línea Trillo-Loeches, no manifestando oposición ni estableciendo condicionados a la instalación de la subestación.

Visto el informe favorable emitido por la citada Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Fuentes de la Alcarria», en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), cuyas características principales son:

Adoptará un esquema de interruptor y medio con capacidad para cuatro calles.

Calle 1:

Posición salida 1 a subestación de tracción.  
Posición salida 2 a subestación de tracción.

Calle 2:

Posición línea Trillo.  
Posición futura.

Calle 3:

Posición línea Loeches.

Calle 4:

Futura.

En una primera etapa se equipará parcialmente la calle de salida a la subestación básica de tracción, completamente la calle 2, compartida por una línea y un transformador, y parcialmente la calle 3.

Aparata a instalar por calle:

Calle 1: Dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores y tres seccionadores rotativos.

Calle 2: Dos seccionadores pantógrafos, tres transformadores de intensidad, cuatro seccionadores rotativos de tres columnas, dos seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, dos bobinas de bloqueo y tres pararrayos autoválvulas.

Calle 3: Dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, dos bobinas de bloqueo, un trans-

formador de tensión capacitivo y un pararrayos autoválvula.

Barra 1: Un transformador de tensión capacitivo.

Barra 2: Un transformador de tensión capacitivo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Sistemas de control con mando local y remoto mediante la instalación de fibra óptica y sistemas de protección de líneas y barras.

Sistemas de servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Instalaciones de alumbrado y fuerza.

Las posiciones de interruptor de la calle 1 correspondientes a la barra 1 y barra 2 quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto en los de operación y mantenimiento que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la instalación es la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, así como posibilitar la futura conexión de la nueva generación eólica a la red de transporte de 400 kV.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—62.917.

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara.

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, Almaraz-Morata de Tajuña, en el término Villaviciosa-Moraleja de Enmedio-Morata de Tajuña, entre los apoyos 53 y 56, en la provincia de Madrid.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita; Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de octubre de 1975;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación alguna al proyecto;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, se solicitó informe y establecimiento de condicionados a las administraciones, organismos, corporaciones y empresas de servicio público y de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a los bienes o derechos a su cargo, siendo los informes emitidos en sentido favorable

o manifestando que no existe inconveniente a la realización del proyecto de modificación de la línea;

Resultando que dado traslado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de las alegaciones anteriores, éstas son contestadas por la empresa;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la sección primera del capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, «Almaraz-Morata de Tajuña», en el tramo «Villaviciosa-Moraleja de Enmedio-Morata de Tajuña», entre los apoyos 53 y 56, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

La primera modificación sobre la misma comienza en el apoyo número 53, que mantiene su actual estructura. Se elimina el apoyo número 54 existente y se colocan dos nuevos apoyos 54 y 54 bis sobre nuevas cimentaciones. El apoyo número 55 se mantiene en la ubicación actual.

La segunda modificación, variando el trazado, comienza en el apoyo número 56, que se desplazará 10 metros de su actual emplazamiento. Se instalará un nuevo apoyo número 57 y finaliza en el actual apoyo número 58.

La tercera modificación consiste en el recerido del apoyo número 62 mediante un módulo recto de 5 metros de altura.

Apoyos a instalar: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de lados iguales.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: De Al-Ac de 547,17 metros cuadrados de sección, dúplex.

Aislamiento: Cadenas dobles de aisladores para las fases.

Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

Términos municipales afectados: Pinto y San Martín de la Vega, ambos en la provincia de Madrid.

La finalidad de la modificación viene motivada por las afecciones a la línea debidas a la ejecución del proyecto denominado «Nuevo acceso ferroviario al parque temático y San Martín de la Vega», promovido por la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—63.107.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información referente a la notificación que se cita.*

Al no poder practicar la notificación a los herederos de doña Rosa Vila Fernández conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por resultar su domicilio desconocido, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del mismo artículo, se publica extracto del apercebimiento previo a la ejecución forzosa de las resoluciones de fecha 20 de febrero y 25 de octubre de 1996 dictadas en el expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36), que afecta a una finca propiedad de los aludidos herederos y que es como sigue:

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información está tramitando el expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36), en el que se ha dictado por la extinguida delegación del gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», las resoluciones de fecha 20 de febrero y 25 de octubre de 1996 por las que se aprueba y se declara de utilidad pública el Pyto. número «391303» Vigo-Castro, ampliación de red para cuya realización es preciso instalar una salida lateral y 3 metros de cable en fachada, manteniendo un ancla, una caja terminal, 4 metros de cable en fachada, un soporte y 4 metros de acometida, desmontando un ancla y 14 metros de cable, en la finca situada en camino Monte Calvario, 12, Bembrive, del término municipal de Vigo (Pontevedra), propiedad de los herederos de doña Rosa Vila Fernández.

Hasta la fecha, por oposición de la propiedad, no se han realizado las instalaciones telefónicas autorizadas, por lo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los herederos de doña Rosa Vila Fernández para que accedan voluntariamente al cumplimiento de las resoluciones mencionadas y permitan la realización de las instalaciones objeto de la servidumbre forzosa de paso, señalando el día 14 de enero de 2002, a las diez horas, en el lugar en que se van a realizar las instalaciones para proceder a efectuar los trabajos por el personal que «Telefónica de España, Sociedad Anónima», como beneficiaria en el expediente de servidumbre haya designado a tal fin.

Se significa que de no permitir la realización de la instalación aprobada en la fecha señalada, se procederá a la ejecución forzosa de la misma conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por delegación (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—63.164.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

*Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas, Subdirección General de Carreteras, de 27 de diciembre de 2001, de información pública del estudio informativo y del estudio de impacto ambiental de la vía de conexión de la autopista Santiago-Ourense con las carreteras N-640 y la C-533 en Lalin. Clave: PO/99/76.0.*

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 19 de diciembre de 2001, el estudio informativo de la vía de conexión de la

autopista Santiago-Ourense con las carreteras N-640 y la C-533 en Lalin. Clave: PO/99/76.0, se somete al trámite de información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que las personas que lo estimen oportuno, puedan formular por escrito ante el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia, señalándose que el citado estudio informativo se puede examinar durante dicho periodo, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas, en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra y en el Ayuntamiento de Lalin.

Asimismo se somete al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental contenido en el estudio informativo, durante el periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia» según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de Protección Ambiental de Galicia, en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación del Impacto Ambiental para Galicia, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; estando a exposición del público para este efecto en el Servicio Provincial de Carreteras de Pontevedra, en la Dirección General de Obras Públicas, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Pontevedra y en el Ayuntamiento de Lalin.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2001.—El Subdirector general de Carreteras, Gerardo Pallarés Sánchez.—335.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

*Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo de 2 de agosto de 2001, sobre solicitud de derecho minero.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P. I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P. I.; 3925 (0-1-0); Gollino; sección C); 153; Corral de Almaguer y Lillo; «Contratas La Mancha, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 2 de agosto de 2001.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—62.891.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

*Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre propuesta ampliación perímetro de protección balneario de Ledesma.*

Examinado el expediente relativo a la solicitud de ampliación del perímetro de protección de aguas mineromedicinales y termales del balneario de